



Página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 311-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir

**"CAUSA Nro. 311-2023-TCE
AUTO DE ADMISIÓN**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 17 de noviembre de 2023. Las 12h41.-

VISTOS.- Agréguese al expediente el Acta de Sorteo Nro. 243-16-11-2023-SG de 16 de noviembre de 2023, razón e informe de realización de sorteo de la causa jurisdiccional número **311-2023-TCE**.

ANTECEDENTES:

1. El 8 de noviembre de 2023 a las 16h20¹, el doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, en su calidad de juez principal subrogante del despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, actuando como juez sustanciador de la presente causa, dictó auto de archivo del recurso subjetivo contencioso electoral interpuesto por el señor Wilfrido René Espín Lamar, secretario ejecutivo del Movimiento MOVER, Lista 35.
2. El 10 de noviembre de 2023, a las 16h35, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito suscrito por el abogado patrocinador del señor Wilfrido René Espín Lamar, mediante el cual solicitó la aclaración del citado auto de archivo dictado el 8 de noviembre de 2023².
3. El 12 de noviembre de 2023 a las 13h30³, doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, juez principal (S) del Tribunal Contencioso Electoral, mediante auto, en lo principal, dio por atendido el recurso horizontal interpuesto por el recurrente, al auto de archivo dictado en la presente causa.
4. El 15 de noviembre de 2023, a las 14h09, se recibió en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un correo electrónico desde la dirección belen-09@hotmail.com con un escrito en dos (2) fojas firmado por el abogado patrocinador del recurrente, con el que interpuso recurso de apelación al auto de archivo dictado el 8 de noviembre de 2023 a las 16h20⁴.

¹ Ver foja 525 a 527.

² Ver fojas 532.

³ Ver foja 534 a 536.

⁴ Ver fojas 541 y vta.



5. Mediante auto de sustanciación de 16 de noviembre de 2023 a las 11h00, el doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, juez principal (S) del Tribunal Contencioso Electoral, concedió el recurso de apelación presentado y dispuso que se remita el expediente de la causa a la Secretaría General de este Tribunal⁵.
6. Conforme se verifica de la razón sentada por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general (S) del Tribunal Contencioso Electoral, mediante sorteo electrónico efectuado el 16 de noviembre de 2023 a las 15h36, recayó el conocimiento de la presente causa en el suscrito juez electoral en calidad de juez sustanciador del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral. A la razón se adjuntan el Acta de Sorteo Nro. 243-16-11-2023-SG de 16 de noviembre de 2023, así como el informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional⁶.

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez sustanciador de la **causa Nro. 311-2023-TCE** dispongo:

PRIMERO.- Al amparo de lo previsto en el numeral 1 del artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador; numeral 1 del artículo 70; numeral 6 del artículo 268 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, numeral 6 del artículo 4 y artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO A TRÁMITE** el recurso de apelación interpuesto por el señor Wilfrido René Espín Lamar, secretario ejecutivo del Movimiento MOVER, Lista 35 contra auto de archivo dictado el 8 de noviembre de 2023 a las 16h20, por el juez electoral, doctor Juan Patricio Maldonado Benítez.

SEGUNDO.- El doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, al haber emitido el auto de archivo recurrido, se encuentra imposibilitado de conformar el Pleno jurisdiccional; por tanto, se dispone que a través de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, se convoque al juez que corresponda, para conocer y resolver la presente causa.

TERCERO.- Por Secretaría General de este Tribunal, remítase a la señora jueza y señores jueces que conformarán el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente íntegro de la presente causa en formato digital para su revisión y estudio.

CUARTO.- Notifíquese el contenido de este auto:

- 4.1. Al recurrente, señor Wilfrido René Espín Lamar en las direcciones electrónicas: espinlamar@gmail.com / ggarcosa@gmail.com / belen-09@gmail.com .
- 4.2. A la Junta Provincial Electoral de Pichincha, en las direcciones electrónicas: dianaflores@cne.gob.ec / patriciacoello@cne.gob.ec .

QUINTO.- Actúe el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general subrogante del Tribunal Contencioso Electoral.

⁵ Ver foja 544 a 545 y vta.

⁶ Ver fojas 549 a 551.



SEXTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- "F).- Mgtr. Guillermo Ortega Caicedo **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 17 de noviembre de 2023

Ab. Gabriel Andrade Jaramillo
SECRETARIO GENERAL (S)
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
VGG



